



Colegio de Abogados
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL · SEDE RAFAELA · SANTA FE

Rafaela, 02 de junio de 2020.-

Señor Presidente de la
Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral.

Dr. Alejandro A. ROMÁN.

SU DESPACHO.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los fines de hacer llegar un listado de inquietudes, sugerencias y solicitudes que surge del aporte conjunto de los colegiados de la Quinta Circunscripción Judicial, quienes en plan de colaborar con la reanudación de la actividad judicial y a partir del análisis efectuado durante las semanas transcurridas, realizan los siguientes planteos, entendiendo que su implementación redundará en beneficios mutuos para el Poder Judicial y los profesionales independientes.

1. En primer lugar, entendemos que es básico y fundamental la unificación de los criterios de actuación común a todos los juzgados, a los fines de contar con una base de certeza por lo que solicitamos que así se disponga desde éste órgano superior.
2. Teniendo presente lo dispuesto por la Circular 55/20 emitida por la Suprema Corte de Justicia de Santa Fe, que establece lineamientos de trabajo sin descuidar la premisa rectora de mantener un coherente seguimiento de las decisiones emanadas de las autoridades sanitarias competentes en lo referente, se solicita que los Juzgados no dispongan medidas extras a las previstas en la circular mencionada, que impliquen mayores restricciones al accionar de los profesionales, sobre todo cuando las mismas no reconocen su fundamento en las pautas sanitarias que motivan todo el sistema.
3. En el marco de lo solicitado en el punto anterior, pedimos se deje sin efecto de manera inmediata la disposición tomada por algunos Juzgados, que han decidido que el turno otorgado por el Sistema Informático para realizar trámites, solo pueda ser utilizado para un solo pedido, o presentación del interesado, lo que además de carecer de lógica y coherencia, contraría el fundamento tenido en cuenta por la Corte al diseñar las medidas, por cuanto las mismas tienen por finalidad evitar la concentración de personas en un mismo lugar, y promover el distanciamiento. En consecuencia, la extralimitación de las facultades otorgadas a los Juzgados, en casos como el descripto, deriva en un resultado totalmente contrario al intencionado, por cuanto generará mayor afluencia de personas a los juzgados, en tanto no se permita concentrar la mayor cantidad de trámites por turno.

4. En el mismo entendimiento del punto anterior, y a los fines de proveer a la concentración de tareas en menos personas y como consecuencia una menor afluencia de gente a los tribunales, se solicita la autorización de actuación de los secretarios de estudios jurídicos que en muchas oportunidades gestionan juicios de varios profesionales, autorizando la actuación del gestor cuando el turno haya sido pedido por un profesional.
5. En atención también a lo expuesto en el punto 3, se solicita la flexibilización de las medidas dispuestas para aquellos profesionales cuyo domicilio se radique fuera de la sede del tribunal y les sea necesario trasladarse por Rutas Nacionales o Provinciales para acudir al cumplimiento del turno asignado, por cuanto los estrictos controles que actualmente rigen en los accesos a las ciudades, determinan muchas veces demoras excesivas y de difícil previsión, pudiendo tornar imposible el cumplimiento oportuno del mismo por razones ajenas al profesional. Nuevamente se resalta la importancia de considerar los fundamentos del sistema por turnos que ha debido implementar la Corte y que no es otra que la evitabilidad de la concentración de gente, por lo que en la medida en que tal circunstancia pueda evitarse de manera responsable y solidaria, el funcionario judicial tendrá la obligación de aceptar presentaciones o pedidos de profesionales con turno otorgado aún cuando el mismo no haya podido ser cumplido en tiempo por causas ajenas.
6. Solicitamos a esta Cámara la expresa recomendación a empleados y funcionarios de la aplicación del criterio de colaboración, en pos de evitar la vulneración de derechos y las posibles derivaciones de tal circunstancia que representarán un desgaste jurisdiccional no querido.
7. En lo concerniente a las certificaciones de poderes judiciales, y en atención a las grandes demoras que se verifican con el sistema actual, se solicita la habilitación del Registro Público de Comercio a tal fin, para que retome dicha actividad en los mismos términos que lo hacía con anterioridad al aislamiento, estableciendo el cumplimiento obligatorio de las normas de prevención en lo referente al distanciamiento y disponiendo la inclusión de dicho organismo para tal actividad en el sistema de turnos.
8. Resulta de suma importancia que el Juzgado remita el acuse de recibo de las presentaciones efectuadas por vía electrónica, en tanto surge del derecho de certeza que el profesional debe obtener al momento de realizar presentaciones, máxime cuando las mismas tienen un plazo perentorio y la posibilidad de no recepción del escrito genere una pérdida de derechos al interesado.
9. En lo referente al manejo del sistema informático y a los fines de que se logre una mejor comprensión y utilización del mismo, se sugieren las siguientes pautas de trabajo
 - que se folien todas las hojas presentadas en expedientes antes de ser escaneadas y agregadas al sistema por parte del juzgado, a los fines de evitar confusiones en la consulta del mismo por sistema.
 - que los decretos que remitan a otros dictados con anterioridad, refieran a la fecha del anterior y no a las fojas en los que obran, a los fines de facilitar su búsqueda por sistema.
 - la modificación de lo dispuesto en la página: <https://sisfejusticiasantafe.gov.ar/> en lo referente a que los datos brindados en la misma es solo a título informativo y no supe lo que pueda decir en el

expediente. La modificación de las circunstancias de trabajo impone que se le otorguen efectos legales a cualquier publicación que se efectúe.

10. Se solicita el cumplimiento de lo dispuesto por la Circular N° 56/2013, que dispone la comunicación entre Juzgados de distinto fuero e instancia (Oficios, Exhortos y Rogatorias) en todas las Circunscripciones Judiciales, en forma exclusivamente electrónica a través del correo electrónico con firma digital, a los fines de evitar el traslado de oficios papel.
11. A partir de la implementación el pasado 26/05 del sistema de notificación electrónica, le solicitamos tenga a bien por su intermedio requerir a la Corte que realice las modificaciones necesarias en el SISFE para que conste la fecha y hora de carga de aquellos decretos que son de notificación automática (art. 61 CPCC), pues ocurre que no coincide con la fecha del decreto (el decreto se sube en fecha posterior) y ello puede generar un grave perjuicio, pues el plazo comienza a correr antes que el abogado pueda ver el decreto en el sistema.
12. Respecto de las notificaciones por cédula electrónica con firma digital (art. 62 CPCC), requerir por favor a los Juzgados envíen al profesional el mail de cortesía, hasta el momento no lo están haciendo.
13. Consideraciones: Los abogados cuyo domicilio de residencia no es la ciudad de Rafaela, manifiestan su total desacuerdo respecto del horario de atención de los Juzgados de Primera Instancia por el perjuicio que le genera el tiempo de espera entre los turnos matutinos y vespertinos.
14. Finalmente, manifestamos que ha llegado a conocimiento de este Colegio la posibilidad de que los Juzgados podrían implementar como modalidad de trabajo la reserva de escritos y expedientes presentados por profesionales por el término de tres días, con la finalidad de evitar el contacto directo por el período de supuesta supervivencia del virus Covid 19 y a los fines de evitar posibles contactos, lo que en primer lugar carece de fundamento técnico, se aparta de las directivas contenidas en la Circular 55/20 y genera un perjuicio directo al trámite en lo concerniente a la dilación innecesaria que le imprime, en virtud de lo cual, y si bien el presente pedido estaría contenido en lo solicitado en el pto. 2, se solicita la expresa prohibición de tal actuación. Entendiendo que los planteos realizados generarán mayores beneficios a todos los que interactuamos regularmente en el proceso judicial, quedamos a disposición para continuar dialogando en lo referente.

Saludamos cordialmente.

El Directorio.-